

**“BECKHAM LAW”**

Régimen Tributario especial aplicable a trabajadores desplazados a Territorio Español

## FAQs

## 1. ¿Qué es el régimen “Bechkam”?

Es un beneficio fiscal, para trabajadores con alta remuneración que les permite limitar la tributación fija al 24%, en lugar de aplicar la tarifa variable que puede llegar al 47%.

## 2. ¿Cuánto me ahorro?

El criterio principal es el salario bruto anual, aunque luego hay que precisar en función de la situación personal, estado civil, número de hijos, etc. (Consulta el punto 8),

Aun así, podemos hacer un comparativo para un trabajador soltero, sin hijos, en función del salario anual.

	Salario Anual	Régimen Normal	Régimen Beckham	Ahorro
<b>Empleado soltero y sin hijos (aprox.)</b>	48.000 €	24%	24%	0 €
	60.000 €	27%	24%	1.602 €
	70.000 €	29%	24%	3.458 €
	80.000 €	31%	24%	5.512 €
	90.000 €	32%	24%	7.542 €

Es decir, a partir de 48.000.-€ anuales, el ahorro es considerable.

### 3. ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir?

---

No ser residente fiscal en España, no haberlo sido en los últimos 5 años y estar en alguno de las siguientes situaciones:

- a) Trabajadores con contrato de trabajo.
- b) Nómadas digitales.
- c) Administradores de una sociedad mercantil española, con ciertas limitaciones.
- d) Emprendedores.
- e) Profesionales altamente cualificados.

### 4. ¿Cómo se consigue?, ¿hay algún plazo?

---

Hay que solicitarlo por escrito, antes de que pasen 6 meses desde que fijó su residencia en España. La aprobación tarda entre 6 y 8 semanas. Los beneficios se aplican tan sólo tras la aprobación expresa.

### 5. ¿Durante cuánto tiempo es de aplicación el régimen?

---

El régimen será de aplicación durante el año en el que adquiera la residencia fiscal y los 5 años siguientes. Durante esos años tendrás que presentar ciertas declaraciones anuales, no lo olvides.

### 6. ¿Cuáles son los beneficios fiscales del régimen?

---

Los trabajadores que opten por el régimen, disfrutaran de los siguientes beneficios:

- 1) Los salarios pagarán impuestos al 24% hasta 600.000.-€ Por encima de dicho importe el tipo de gravamen será del 47%.
- 2) No tributarán en España las ganancias obtenidas fuera de España.
- 3) No es obligatoria la presentación del Modelo 720.
- 4) El Impuesto de Patrimonio en España se limita a bienes situados en España que superen cierto valor (por ejemplo inmuebles situados en España de valor superior a 2.000.000 Euros).

## 7. ¿Y si estoy casado?, ¿y si tengo hijos?, ¿A partir de qué nivel de salario me interesa optar por el régimen Beckham?

Depende de:

- i) el estado civil,
- ii) la renta del cónyuge que viva en España,
- iii) el número de hijos y
- iv) el salario anual.

En términos generales, el nivel de renta para los supuestos más habituales son los siguientes:

	Hijos	Salario mínimo
* Soltero.	0	48.000,00 €
* Viudo.	1	50.000,00 €
* Casado, pero el cónyuge no reside en España.	2	52.000,00 €
* Casado, el cónyuge reside en España y obtiene ingresos.	3	55.000,00 €
	4	58.000,00 €

En todos estos supuestos, si el trabajador tiene 2 hijos a su cargo, que viven con él en España) deberá percibir un salario bruto superior a 52.000.-€ al año para que le resulte interesante optar por el régimen Beckham.

Sin embargo, si el trabajador está casado, su cónyuge reside en España y no obtiene ingresos las cifras son algo superiores, el importe del salario bruto anual a partir del cual el régimen es interesante se incrementa ligeramente.

En ese supuesto, con dos hijos a cargo el régimen es interesante tan sólo a partir de 59.000 euros brutos anuales.

Casado, cónyuge reside en España y NO obtiene ingresos	Hijos	Salario mínimo
	0	51.500,00 €
	1	55.000,00 €
	2	59.000,00 €
	3	65.500,00 €
	4	72.000,00 €

## 8. ¿Le es aplicable el régimen a los restantes miembros de la familia?

Si, con ciertas particularidades.

### Se aplica a:

- o Los hijos menores de 25 años,
- o Hijos con discapacidad, sin límite de edad.
- o Al cónyuge legalmente casado.
- o Siempre que existan hijos comunes, al otro progenitor.

### - Los requisitos generales son:

- o Que se desplacen a España al mismo tiempo que el trabajador o en el primer año de su desplazamiento.
- o Que adquieran residencia fiscal en España.
- o Que no sean residente fiscal en España y no lo hayan sido en los últimos 5 años.

Además, los ingresos de los familiares deben cumplir ciertos requisitos, entre ellos que se consideren obtenidos mediante Establecimiento Permanente, que los ingresos de los restantes familiares no superen los del propio trabajador, entre otros.

## 9. Los familiares, ¿deben hacer algún trámite?

---

Si, los familiares deben optar igualmente, presentando su propio expediente.

## 10. Me interesa, ¿Cigarrán puede ayudarme?

---

Si, claro. Contacta con nosotros. [taxes@cigarran.com](mailto:taxes@cigarran.com)